ANUNCIO de la Secretaria General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se da publicidad a la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se aprueban la actualización de las tarifas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra.

Con fecha 25 de mayo de 2022, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden:

"Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueban la actualización de las tarifas de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra.

Con fecha de 18 de junio de 2019, el Gobierno de Aragón adoptó un Acuerdo por el que se aprobó la revisión y actualización de las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (en adelante SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula.

Como segundo punto del acuerdo, se establece que dichas tarifas se actualizarán automáticamente por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Este mecanismo ya se ha aplicado en dos ocasiones, mediante Órdenes del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de 16 de octubre de 2019, y de 24 de marzo de 2020, por las que se aprobaron sendas actualizaciones de las Tarifas de SARGA como consecuencia de la revisión automática de los precios simples de la mano de obra, derivada de la aplicación al sector público de disposiciones legales en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente: "Con efectos de 1 de enero de 2022, las retribuciones del personal del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, experimentarán el incremento del 2 por ciento establecido en este Acuerdo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 y en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021", por lo que se hace de nuevo necesario recurrir al citado mecanismo de actualización.

El Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU, de la que SARGA forma parte, remitió el 10 de marzo de 2022, un documento para unificar criterios de aplicación de dicho incremento salarial en las empresas públicas participadas por dicha Corporación. En el citado documento figura la instrucción de proceder a la respectiva regularización retributiva en la siguiente nómina ordinaria, abonando los atrasos correspondientes, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

En la reunión de la Comisión de Tarifas celebrada el 19 de mayo de 2022, SARGA presentó el nuevo cuadro de precios simples de mano de obra una vez aplicado el incremento retributivo según las instrucciones de la Corporación, junto con la documentación anexa que permitiera comprobar los cambios realizados. La comisión procedió a su aprobación inicial, acordando elevar el citado cuadro y las tarifas con él recalculadas a la aprobación definitiva del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.— Actualizar las tarifas aprobadas por Orden AGM/1838/2021, de 23 de diciembre, aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, SLU, (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación instrumental que les vincula, conforme al nuevo cuadro de precios simples de mano de obra que se incluye como documento anexo.

Segundo.— Las tarifas se actualizarán automáticamente, por lo que respecta a los precios simples de la mano de obra, cuando se produzcan subidas salariales del personal de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que les sean de aplicación.

Tercero.— Esta Orden se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" y será de aplicación a los encargos realizados a partir de la fecha de la citada publicación. Las nuevas tarifas recal-

csv: BOA20220603037

culadas para encargos sujetos y no sujetos a IVA estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica del Portal del Gobierno de Aragón: https://www.aragon.es/-/tarifas".

Zaragoza, 26 de mayo de 2022.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

csv: BOA20220603037

ANEXO – CUADRO DE PRECIOS SIMPLES DE MANO DE OBRA ACTUALIZADOS

Código	Resumen	Ud.	Precio 2022
MO0100100	Jefe de Área	h	38,58
MO0100200	Técnico A	h	31,22
MO0100300	Técnico B	h	26,20
MO0100400	Técnico C	h	22,53
MO0100500	Técnico D	h	19,17
MO0100600	Administrativo	h	18,15
MO0100700	Recepcionista/Telefonista-Auxiliar Administrativo	h	15,43
MO0100800	Ayudante Técnico	h	19,38
MO0100900	Auxiliar Técnico de Producción/Mantenimiento	h	17,10
MO0101000	Ayudante de laboratorio	h	17,00
MO0101100	Oficial 1ª mantenimiento	h	18,02
MO0101200	Oficial 2ª mantenimiento	h	16,02
MO0101300	Conductor recogida MER	h	23,28
MO0101400	Conductor autobomba	h	18,36
MO0101500	Encargado Forestal/Obras	h	22,91
MO0101600	Monitor Técnico	h	18,72
MO0101700	Monitor	h	15,22
MO0101800	Emisorista coordinador	h	18,36
MO0101900	Emisorista	h	18,36
MO0102000	Capataz	h	18,52
MO0102100	Peón especialista	h	15,25
MO0102200	Peón ordinario	h	14,79
MO0102300	Vigilante puesto fijo	h	14,62
MO0102400	Peón especialista helitransportada	h	16,56
MO0102500	Peón ordinario helitransportada	h	16,09
MO0102600	Dieta - media manutención	d	14,23
MO0102700	Dieta - manutención completa	d	38,32
MO0102800	Dieta - manutención completa con alojamiento	d	106,20
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	d	9,54
MO0103000	Plus asistencia a incendios	d	4,58
MO0103100	Plus doble función operativo forestal	d	6,19
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	d	65,33
MO0103300	Plus nocturnidad operativo forestal y espacios naturales	d	3,88
MO0103400	Plus Jefe de cuadrilla	d	13,55
MO0103500	Plus uso maquinaria ligera (motosierra, motodesbrozadora)	d	8,27

csv: BOA20220603037

Código	Resumen	Ud.	Precio 2022
MO0103600	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (22h-6h)	coef	2,00
MO0103700	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (6h-22h)	coef	1,75
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	coef	1,75
MO0103850	Plus accesibilidad a PFV	d	8,84
MO0104300	Monitor (Ext.)	h	17,05
MO0104400	Plus atención continuada operativo forestal de técnico en día laboral	d	14,24
MO0104500	Plus atención continuada operativo forestal de técnico en día no laboral	d	21,37
MO0104600	Plus localización Veterinarios laborable	d	43,04
MO0104700	Plus localización Veterinarios festivos	d	86,11
MO0104800	Plus Motosierra	d	8,28
MO0104900	Plus de trabajo en festivo	d	65,40
MO0105000	Plus de trabajo en Domingo	d	65,40
MO0105100	Plus nocturnidad Ordesa	d	2,59
MO0105200	Plus localización operarios	d	22,62
MO0105300	Plus localización capataces y 112	d	37,70
MO0105400	Plus especial dedicación Suelos contaminados Resp Tec e instalaciones	mes	824,34
MO0105500	Plus especial dedicación Suelos contaminados Tec Ofic e instalaciones	mes	500,28
MO0105600	Plus especial dedicación Suelos contaminados Operarios	mes	195,63
MO0105700	Plus localización Suelos contaminados	d	37,33
MO0105800	Plus especial dedicación 112	mes	500,28
MO0105900	Plus localización por Emergencias	d	37,70
MO0106000	Plus especial dedicación Capataces Operativo Forestal	mes	491,26
MO0106100	Plus especial dedicación Técnicos y Encargados Operativo Forestal	mes	809,49
MO0106200	Plus especial dedicación técnicos Planes de Defensa Contra Incendios y Puesto de Mando Avanzado (PMA)- Laborables	d	19,85
MO0106300	Plus especial dedicación técnicos Planes de Defensa Contra Incendios y Puesto de Mando Avanzado (PMA) - Festivos	d	34,74
MO0106400	Dieta Operativo forestal y de Incencios sin ticket	d	13,44
MO0106500	Oficial Administrativo	h	18,89

csv: BOA20220603037